

y diligencias de su continuacion en
 su Archivo. Tercerida Dicho Laobe-
 dere con el respecto devido, la qual se
 guarde y cumpla en todas sus partes
 executandose y llevandose a efecto quanto
 por ella se manday quanto por la Real
 Justicia por el referido su auto e ha
 providencias a la Peticion de dicho
 interesados, teniendo presente para
 lo sucesivo, y caso que ocurriessen la
 calidad y clase de Hidalguia declarada
 a expresados d. Asemeis Conera

Nombram. Viose en este Ayuntamiento un oficio de la
 de obede } Real Academia de Medico-practica de esta
 mico de } Ciudad, su fecha diez y ocho del corriente noti-
 honor -- } ciando la Satisfaccion que ha tenido
 en que el Excmo. S. Principe de la Paz a
 admitido gustoso el nombramiento que le
 hizo de su Perpetuo Protector, y Presidente
 y animos ha venido que el S. Governador
 Corregidor de esta Ciudad, y sus dos Ca-
 valleroy Capitulares mas antiguos, sean
 avra y siempre sus Academicos de onor
 si gustasen, lo que ha aceptado dho. S. M.
 Governador: Tercerida por esta Ciudad

